



M° DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS  
Unidad Central de Contrataciones  
S A L T A

DISPOSICION N° 034

SALTA, 31 de agosto del 2020

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

**VISTO** la situación existente vinculada al COVID-19 (denominado comúnmente nuevo coronavirus), el país se encuentra en emergencia a fin de extremar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N°250/20, el Poder Ejecutivo declara la emergencia sanitaria en toda la provincia por el plazo de seis meses, con la facultad de ser extendido el periodo;

Que por Resolución N°39/20, el Comité de Emergencia Operativa, ha dictado una serie de medidas, contempladas en la Resolución N°38/20 del mismo ente, y siendo aún más estrictas las mismas, hasta el 31/07/20. Entre ellas, las que los agentes dependientes de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos del Poder Ejecutivo y Sociedades del Estado, están dispensados de asistir a los lugares de trabajo, con la salvedad de la presencia de los agentes que estime necesarios, en los lugares y horarios de trabajo que considere convenientes para tal fin, de cada entidad pública pertinente. Todo ello, teniendo en cuenta la concurrencia masiva de los empleados, como del público en general, a los lugares de trabajo;

Que asimismo, por Resoluciones N°45/20 y N°46/20 del Comité de Emergencia Operativa, se prórroga hasta el 30/08/20, la vigencia de la Resolución N°39/20, y además contemplan otras medidas con modificaciones que se establecen, entre ellas el "Distanciamiento Social", y el "Limite de Circulación de 00:00 a 06:00 hs.";

Que el Poder Ejecutivo Provincial, a raíz del crecimiento significativo de casos en la última semana, de contagios de esta pandemia, dispuso medidas aún mas restrictas, hasta el 20 de Setiembre del 2020;

Que en atención a la delicada situación existente y a fin de sensibilizar a la población sobre los efectos de la referida pandemia, deben adoptarse medidas acordes al estado de emergencia sanitaria en el que se encuentra nuestra Provincia;

Que a efectos de garantizar la Inscripción de los Contratistas de Obras Públicas, como así también la de los Proveedores de Bienes y Servicios, resulta



M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS  
Unidad Central de Contrataciones  
SALTA

DISPOSICION N° 034/2020.

//..

menester, atento a la situación reinante, prorrogar la Vigencia de la Inscripción otorgada oportunamente, y que en este período de lapso de tiempo, a algunos de ellos, se les vence la vigencia, y a efectos de evitar la concurrencia a los respectivos Registros para su renovación, resulta conveniente prorrogar dichas inscripciones;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° y Artículo 56 de la Ley 8072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**D I S P O N E:**

**ARTICULO 1°.-** Prorrogar a partir del 01 de Setiembre y hasta el 30 de Setiembre del 2020, la Vigencia de las Inscripciones como Contratistas de Obras Públicas y de Proveedores de Bienes y Servicios, sin necesidad de que los interesados realicen trámite alguno para su prórroga, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Los Contratistas de Obras Publicas y Proveedores de Bienes y Servicios, en caso de participar en alguno de los procedimientos y/o modalidades de contrataciones previstos en el Sistema de Contrataciones (Ley N°8072), deberán presentar antes las entidades contratantes, el Certificado Definitivo Vencido de Contratistas y copia de la presente Disposición, conforme lo prescripto precedentemente.

**ARTICULO 3°.-** Establecer que el horario de atención tanto para el Registro de Contratistas de Obras Públicas, como el de Proveedores de Bienes y Servicios, será de 08:00 hs. a 13:00 hs., solo para atenciones excepcionales.

**ARTICULO 4°.-** Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas y el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

cdc.

  
Arq. Carolina Martínez  
Directora Gral.  
Unidad Central de Contrataciones